



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001735

PROY N°	1743
FECHA	04 09 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 06 SEP 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 870-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 106-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI; Resolución Directoral Regional N° 010258; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°: "Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; asimismo precisa en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento","

Que, mediante el literal b) del numeral 5.3.1. De la conformación del comité de encargatura, precisa: "Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrado por: - El Jefe de Gestión Institucional, o quien haga sus veces, quien lo preside.; - El Jefe del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, en calidad de secretario.; - El Jefe de Recursos Humanos, o quien



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001735

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

haga sus veces, como miembro.”; asimismo se establece en su numeral 5.3.2. “La resolución directoral de conformación del comité de encargatura deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL.”, de igual manera se indican las Funciones del Comité de Encargatura en el numeral 5.3.6 de la norma precitada.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 010258 de fecha 28.08.2024, emitido por la Dirección Regional de Educación de Piura, donde se resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR el Cronograma Regional para el Proceso de Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en las Instituciones Educativas y en la Sede Administrativa, para el periodo lectivo 2025; (...)

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 00095-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 22.08.2024, emitido por la DIGEDD del MINEDU, donde se remite propuesta de cronograma de actividades y precisiones para la implementación del proceso de encargatura, donde en su numeral 1) Sobre la aprobación del cronograma regional y conformación del comité de encargatura, indica: “(…); El procedimiento para la conformación del comité de encargatura, según la clasificación de cargos, se encuentra regulado en el numeral 5.3.1. de la norma técnico, por lo que las UGEL y DRE o la que haga sus veces, deben conformar los respectivos comités hasta el jueves 29 de agosto de 2024.”

Que, mediante el INFORME N° 106-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Directora del Sistema Administrativo II - UPDI donde comunica al Director de la UGEL Talara: “solicita la ratificación y actualización del comité de evaluación que tendrá a cargo del proceso de encargatura para el periodo lectivo 2025 de UGEL Talara, bajo la normatividad vigente”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 870-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.09.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: “(…); autorizar a su despacho se sirva emitir el acto resolutorio respecto a la RATIFICACION Y ACTUALIZACION DEL COMITÉ DE EVALUACION QUE TENDRA A CARGO DEL PROCESO DE ENCARGATURA para el periodo lectivo 2025 de UGEL Talara; (...);

Estando a lo actuado por la Dirección según MEMORANDUM N° 0870-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.09.2024.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Resolución Directoral Regional N° 010258 de fecha 28.08.2024, y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, para el Año 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001735

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

06 SEP 2024

MIEMBOS TITULARES	
Presidente	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II - U.P.D.I.
Secretaria técnica	Lic. Tomas Javier Ecça López Director del Sistema Administrativo II - U.A.
Miembro	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista en Recursos Humanos
MIEMBOS ALTERNOS	
Presidente	Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista en Planificación
Secretaria técnica	C.P.C. Zelena Espinoza Briceño Especialista en Tesorería
Miembro	Abg. Jorge Cesar Antonio Calero Vite Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones

- **ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara